

ACUERDO DE CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO EN LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

Habiendo mantenido sucesivas reuniones para la elaboración de una bolsa de empleo en la Agencia, de una parte la representación de la Dirección General de la Agencia y por otra parte la representación de los trabajadores como Comité Intercentros: UITA (60%), UGT (20%) y Agrupación Electores Almería (10%).


MANIFIESTAN

Que, existiendo una voluntad manifiesta de ambas partes para crear una bolsa de empleo con el fin de obtener una mayor agilidad de cubrir aquellas plazas temporales que estén vacantes,


ACUERDAN

Aprobar la creación de una bolsa de empleo dentro de la Agencia, y que se constituye como cuerpo normativo que regula una parte de las condiciones de acceso a la contratación temporal en la Agencia.

Los criterios, regulación y funcionamiento de la bolsa de empleo se regirán de acuerdo con lo establecido en el documento ANEXO I que se adjunta al presente escrito, teniendo su vigencia una duración de dos años desde la firma del presente documento, con prórroga tacita por periodos anuales en caso de falta de denuncia previa por parte de la Dirección de la Agencia o por la representación de los trabajadores, no pudiendo superar la duración de la bolsa los cuatro años incluidas las prórrogas.


FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/09/2023 15:14:36	PÁGINA 1/1
	LORENZO LUIS CORTES NOGALES	14/09/2023 12:48:13	
	ASCENSION COZAR MARTOS	14/09/2023 11:15:27	
	MARIA ELENA ANTEQUERA CARNERERO	14/09/2023 10:58:38	
	MIGUEL CANTON CARRETERO	14/09/2023 10:08:10	
VERIFICACIÓN	tFc2eHSD65ZXRUDUGPZP89X4A5M97F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

**I BOLSA DE TRABAJO
2023-2025 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA
DE EDUCACION**

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/09/2023 15:14:36	PÁGINA 1/13
	LORENZO LUIS CORTES NOGALES	14/09/2023 12:48:13	
	ASCENSION COZAR MARTOS	14/09/2023 11:15:27	
	MARIA ELENA ANTEQUERA CARNERERO	14/09/2023 10:58:38	
	MIGUEL CANTON CARRETERO	14/09/2023 10:08:10	
VERIFICACIÓN	tFc2eRQY74GYGY4SQA32UUJMZJTPWJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. DEFINICIÓN Y VIGENCIA	3
3. REQUISITOS	4
3.1. PERFIL DE LOS PUESTOS	5
3.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN PERFIL	6
4. EL PROCESO SELECTIVO	7
5. INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO	9
6. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO	10
6.1. PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN	10
6.2. BAJA EN LA CONTRATACIÓN/BAJA EN LA BOLSA	12
6.3. SUSPENSIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO	12
7. VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO	12
8. NORMAS GENERALES	13

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/09/2023 15:14:36	PÁGINA 2/13
	LORENZO LUIS CORTES NOGALES	14/09/2023 12:48:13	
	ASCENSION COZAR MARTOS	14/09/2023 11:15:27	
	MARIA ELENA ANTEQUERA CARNERERO	14/09/2023 10:58:38	
	MIGUEL CANTON CARRETERO	14/09/2023 10:08:10	
VERIFICACIÓN	tFc2eRQY74GYGY4SQA32UUJMZJTPWJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

DEFINICIÓN, CRITERIOS Y REGULACIÓN DE LA I BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

1. ANTECEDENTES.


En el art. 19 del I Convenio Colectivo de la Agencia Pública Andaluza de Educación se regula lo siguiente: *“Provisión de puestos de trabajo”- De manera general, los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo de la Agencia se realizarán mediante la convocatoria de procesos selectivos, bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad a través de procesos públicos y transparentes, respetándose los criterios y requisitos establecidos por las Consejerías con competencia en Entidades Instrumentales”.*

Por otra parte, el mismo art. del Convenio establece: *“No obstante, con ocasión de puestos vacantes, se habrá de desarrollar el siguiente orden de prelación, a los efectos de su provisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo y en los requerimientos y condiciones exigibles para el desempeño profesional de los mismos:*

- a) Reingreso de excedentes.*
- b) Concurso de traslados.*
- c) Promoción interna.*
- d) Acceso libre.”*

2. DEFINICIÓN Y VIGENCIA.

Con base a los antecedentes expuestos, en función de las provincias en las que APAE posee estructura organizativa (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla) se constituirán Bolsas de Trabajo con candidaturas con las que la Agencia

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/09/2023 15:14:36	PÁGINA 3/13
	LORENZO LUIS CORTES NOGALES	14/09/2023 12:48:13	
	ASCENSION COZAR MARTOS	14/09/2023 11:15:27	
	MARIA ELENA ANTEQUERA CARNERERO	14/09/2023 10:58:38	
	MIGUEL CANTON CARRETERO	14/09/2023 10:08:10	
VERIFICACIÓN	tFc2eRQY74GYGY4SQA32UUJMZJTPWJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

proveerá la cobertura de sus necesidades de contratación temporal.

Analizada la casuística de necesidades, los puestos que serán objeto de la gestión de estas bolsas se corresponderán con las categorías profesionales de Gestor Auxiliar y Técnico Medio.

Cada bolsa de trabajo se constituirá, por aquellas candidaturas que hayan superado el proceso selectivo, en las distintas categorías convocadas.


La vigencia de la bolsa de trabajo tendrá una duración de dos años desde la fecha de su aprobación con prórroga tacita por periodos anuales en caso de falta de denuncia previa por parte de la Dirección de la Agencia o por la representación de los trabajadores, no pudiendo superar la duración de la bolsa los cuatro años incluidas las prórrogas.

3. REQUISITOS

Podrán formular solicitudes de acceso a la Bolsa de Trabajo aquellas personas que reúnan las características y/o requisitos de formación o cualificación profesional y experiencia laboral que se establecen para el perfil profesional, según el I Convenio Colectivo de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Conforme a lo previsto en el art. 19 del I Convenio Colectivo de la Agencia, la cobertura de plazas se llevará a cabo mediante la convocatoria de procesos selectivos, bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad a través de procesos públicos y transparentes.

Se indican los requisitos generales que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia, detallados en el Estatuto Básico del Empleado Público:

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/09/2023 15:14:36	PÁGINA 4/13
	LORENZO LUIS CORTES NOGALES	14/09/2023 12:48:13	
	ASCENSION COZAR MARTOS	14/09/2023 11:15:27	
	MARIA ELENA ANTEQUERA CARNERERO	14/09/2023 10:58:38	
	MIGUEL CANTON CARRETERO	14/09/2023 10:08:10	
VERIFICACIÓN	tFc2eRQY74GYGY4SQA32UUJMZJTPWJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP, es decir:

- Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea la nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.


b) Haber cumplido 18 años antes de que acabe el plazo de presentación de instancias, y no exceder la edad legalmente establecida para la jubilación.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Poseer la titulación exigida.

3.1 PERFIL DE LOS PUESTOS

De acuerdo con lo indicado en el punto 2, definición, del presente documento, los puestos que serán objeto de la gestión de estas bolsas de trabajo se corresponderán con las categorías profesionales de Gestor Auxiliar y Técnico Medio debiendo de respetarse lo indicado en el art. 18.3 del I Convenio Colectivo de la Agencia.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/09/2023 15:14:36	PÁGINA 5/13
	LORENZO LUIS CORTES NOGALES	14/09/2023 12:48:13	
	ASCENSION COZAR MARTOS	14/09/2023 11:15:27	
	MARIA ELENA ANTEQUERA CARNERERO	14/09/2023 10:58:38	
	MIGUEL CANTON CARRETERO	14/09/2023 10:08:10	
VERIFICACIÓN	tFc2eRQY74GYGY4SQA32UUJMZJTPWJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

GESTOR(A) AUXILIAR

Funciones: Tareas administrativas inherentes al puesto de trabajo. Gestión de expedientes administrativos. Se definen en las bases de cada convocatoria.

Horario laboral: El establecido en el Convenio Colectivo.

Retribución bruta anual: 24.992,67 euros incluida retribución variable y sin perjuicio de los incrementos salariales establecidos en las leyes de los presupuestos.

TÉCNICO (A) MEDIO


En la categoría profesional de Técnico Medio se van a diferenciar en las bases de la convocatoria en función de la titulación universitaria: Arquitectura o Grado en Arquitectura y Master Habilitante, Arquitecto Técnico, Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales o Ingeniería Técnico Industrial y Master Ingeniero Industrial o Ingeniero Industrial, sin perjuicio que se pueda solicitar otra titulación diferente a las mencionadas según las necesidades y que se especificaría en las correspondientes bases de la convocatoria.

Funciones: Todas aquellas para las que esté habilitado de acuerdo con la titulación universitaria.

Horario laboral: El establecido en el Convenio Colectivo.

Retribución bruta anual: 45.458,32 euros incluida retribución variable y sin perjuicio de los incrementos salariales establecidos en las leyes de los presupuestos.

En el momento de la publicación de las plazas vacantes, así como en las bases de la convocatoria se indicarán las funciones del puesto de trabajo.


FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/09/2023 15:14:36	PÁGINA 6/13
	LORENZO LUIS CORTES NOGALES	14/09/2023 12:48:13	
	ASCENSION COZAR MARTOS	14/09/2023 11:15:27	
	MARIA ELENA ANTEQUERA CARNERERO	14/09/2023 10:58:38	
	MIGUEL CANTON CARRETERO	14/09/2023 10:08:10	
VERIFICACIÓN	tFc2eRQY74GYGY4SQA32UUJMZJTPWJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN PERFIL

Además, de los Requisitos generales que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia, detallados en el Estatuto Básico del Empleado Público, las candidaturas deben cumplir con los Requisitos específicos en cuanto a la titulación correspondiente a la categoría profesional convocada de acuerdo :

Gestor Auxiliar: un título correspondiente a un ciclo formativo de grado superior ó equivalente, ó bien el título de bachillerato, homologado por el Ministerio de Educación u órgano competente, o bien conocimiento acreditado de manera fehaciente. A estos efectos se considera que posee los citados conocimientos cuando tenga una experiencia de al menos cinco años de trabajos realizados en una actividad igual o similar a la que se le pretende integrar. En el caso de los titulados en bachillerato se deberá acreditar al menos seis meses de experiencia laboral similar a la citada anteriormente y supere el correspondiente proceso selectivo previsto al efecto. La opción de acceso mediante conocimiento acreditado únicamente será de aplicación al personal de la Agencia en los procesos de promoción interna.

Técnico Medio: son exigibles como requisito formativo estar en posesión de un título universitario de grado, máster o equivalente, expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior o equivalente, u homologado por el Ministerio de Educación u órgano competente. En cualquiera de los casos, el título universitario deberá habilitar al candidato para realizar las funciones descritas en cada convocatoria.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/09/2023 15:14:36	PÁGINA 7/13
	LORENZO LUIS CORTES NOGALES	14/09/2023 12:48:13	
	ASCENSION COZAR MARTOS	14/09/2023 11:15:27	
	MARIA ELENA ANTEQUERA CARNERERO	14/09/2023 10:58:38	
	MIGUEL CANTON CARRETERO	14/09/2023 10:08:10	
VERIFICACIÓN	tFc2eRQY74GYGY4SQA32UUJMZJTPWJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

4. EL PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Prueba de conocimiento. El candidato deberá superar las pruebas de conocimiento que se determinen en cada una de las convocatorias de la bolsa de trabajo.

b) Baremación de méritos. Se realizara una baremación de acuerdo con la formación académica y experiencia profesional acreditada por cada uno de los candidatos.

5. INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO


Este se realizará de acuerdo con lo indicado en cada una de las convocatorias de la bolsa de trabajo a través de la página web de la Agencia.

CAMPOS A CUMPLIMENTAR

1.- Provincia. Se seleccionará la Provincia a la que se opta, siendo forzosa la elección de solo una provincia. En caso de solicitar más de una provincia, se tomará en cuenta la solicitud más reciente dentro del plazo de presentación de solicitudes, siendo eliminadas el resto de solicitudes y todo su contenido.

2.- Datos de contacto. La no consignación en la solicitud de inscripción de un teléfono de contacto personal y de una dirección de correo electrónico conllevará la nulidad de la misma. La persona candidata se compromete a mantener actualizados estos datos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la bolsa de trabajo.

3.- Documentación a adjuntar. A la solicitud de inscripción se adjuntará necesariamente todos aquellos documentos que acrediten cada uno de los requisitos alegados por la persona solicitante.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/09/2023 15:14:36	PÁGINA 8/13
	LORENZO LUIS CORTES NOGALES	14/09/2023 12:48:13	
	ASCENSION COZAR MARTOS	14/09/2023 11:15:27	
	MARIA ELENA ANTEQUERA CARNERERO	14/09/2023 10:58:38	
	MIGUEL CANTON CARRETERO	14/09/2023 10:08:10	
VERIFICACIÓN	tFc2eRQY74GYGY4SQA32UUJMZJTPWJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Sólo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria de inscripción en el proceso selectivo de la Bolsa. Así mismo, deberán cumplimentar y adjuntar debidamente firmada la declaración jurada de cumplimiento de requisitos según modelo facilitado como Anexo I, en los casos que proceda de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria para cada categoría.

La Agencia podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten junto a la solicitud, siendo causa de expulsión de la bolsa de trabajo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

6. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO:


Finalizado el proceso selectivo se publicará un listado ordenado por provincia y por puntuación total alcanzada en el proceso de oposición, con las candidaturas de la I Bolsa de Trabajo. La publicación se efectuará en la Página Web de la Agencia Pública Andaluza de Educación. En caso de empate de puntuaciones, se dará prioridad a la solicitud que tenga una fecha anterior en el registro telemático de la oficina virtual de la Agencia.

El listado será actualizado con periodicidad semestral en la página web de la Agencia.

6.1 Procedimiento de llamamiento para la contratación.

1.- El orden para efectuar los llamamientos será el resultante de las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección, de acuerdo con el listado publicado para cada Bolsa de Trabajo, siendo el criterio de desempate el orden de inscripción al proceso selectivo.

2.- La Bolsa de Trabajo será rotativa, dando comienzo por quien ocupe el primer lugar y sucesivamente hasta el final. Una vez que la Bolsa llegue a su fin

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/09/2023 15:14:36	PÁGINA 9/13
	LORENZO LUIS CORTES NOGALES	14/09/2023 12:48:13	
	ASCENSION COZAR MARTOS	14/09/2023 11:15:27	
	MARIA ELENA ANTEQUERA CARNERERO	14/09/2023 10:58:38	
	MIGUEL CANTON CARRETERO	14/09/2023 10:08:10	
VERIFICACIÓN	tFc2eRQY74GYGY4SQA32UUJMZJTPWJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

y se hayan producido por parte de la entidad ofertas de trabajo a todas las personas integrantes de la misma, independientemente de que se haya producido la contratación o no, se iniciará nuevamente el procedimiento descrito anteriormente.


3.- El llamamiento será sucesivo en el orden de la posición obtenida en el listado provincial de cada bolsa de trabajo y será independiente de la duración del contrato de trabajo, salvo que el contrato haya tenido una duración inferior a los 90 días por causas no imputables al trabajador. En el caso que el contrato haya tenido una duración inferior a 90 días por causas no imputables al trabajador, el candidato no pasará al último lugar y mantendrá la posición en el listado para un nuevo llamamiento en el siguiente contrato de trabajo que se oferte.

4.- En el supuesto, de que por la naturaleza del contrato de trabajo a realizar no sea posible la contratación de la persona candidata a la que corresponda su llamamiento, de acuerdo con la legislación laboral en vigor, se pasará a la candidatura siguiente. Si posteriormente la contratación fuera posible, se ofrecerá el primer contrato compatible, a la candidatura saltada. En el supuesto de que la candidatura a la que hubiese correspondido el llamamiento ya esté prestando servicios en la Agencia con otra oferta anterior, se pasará a la siguiente candidatura.

5.- El llamamiento se efectuará mediante correo electrónico del interesado con un enlace, tanto para obtener toda la información sobre las características y condiciones de la oferta, como para aceptar o rechazar dicha oferta.

En ambos sentidos, la persona integrante de la bolsa de trabajo tendrá que responder para aceptar o denegar la oferta en la plataforma de gestión de la Bolsa de Trabajo. Dicha respuesta surtirá efectos inmediatos con relación a la continuidad del proceso de contratación o con el llamamiento a la siguiente persona del listado.


Así mismo, si no se recibe ninguna respuesta en ningún sentido, en el plazo de 24 horas desde el envío del correo electrónico, tendrá valor de renuncia, dándose continuidad al procedimiento del llamamiento al siguiente integrante de la bolsa de trabajo.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/09/2023 15:14:36	PÁGINA 10/13
	LORENZO LUIS CORTES NOGALES	14/09/2023 12:48:13	
	ASCENSION COZAR MARTOS	14/09/2023 11:15:27	
	MARIA ELENA ANTEQUERA CARNERERO	14/09/2023 10:58:38	
	MIGUEL CANTON CARRETERO	14/09/2023 10:08:10	
VERIFICACIÓN	tFc2eRQY74GYGY4SQA32UUJMZJTPWJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Realizada una oferta y aceptada por el candidato o la candidata, se entenderá firme. En caso de no incorporación del candidato en la primera oferta comunicada o llamamiento realizado, supondrá pasar al último puesto de la lista de la bolsa de trabajo. Supondrá la expulsión de la bolsa de trabajo la no presentación o rechazo de una segunda oferta de trabajo comunicada.

7.- Una vez formalizados los contratos de trabajo temporales, cabrá la posibilidad de que dos personas empleadas de común acuerdo procedan, previa petición conjunta y aprobación por la Dirección de RRHH de la Agencia, a permutar los puestos de trabajo que ocupan, con la misma categoría profesional y en centros de trabajo distintos, siempre que coincidan en la modalidad del contrato de trabajo efectuado, (quedará excluida la posibilidad de permuta cuando uno de los contratos sea un contrato de interinidad por vacante o por reserva de puesto de trabajo). En todo caso se efectuará la permuta de centro de trabajo de dos personas trabajadoras por el tiempo de duración del menor de los contratos, volviendo en el momento de su finalización, la persona trabajadora con el contrato de trabajo aún vigente, a su puesto/centro de trabajo de origen.

8.- En el caso de que la bolsa de trabajo de alguna provincia haya quedado desierta o no cuente con ningún candidato al que pueda realizarse un llamamiento, la plaza será ofertada al resto de candidatos que formen parte de las bolsas de trabajo del resto de provincias, siempre que estén dentro de la misma categoría profesional y titulación y que en el momento de publicarse la vacante no estén prestando servicios en la Agencia. Para ello los candidatos interesados deberán solicitar participar en el proceso para cubrir dicha plaza. El orden de llamamiento se realizará de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso de selección, siendo el criterio de desempate el orden de inscripción en el proceso selectivo. En caso que no haya solicitudes de candidatos de otras provincias se realizará un nuevo proceso selectivo.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/09/2023 15:14:36	PÁGINA 11/13
	LORENZO LUIS CORTES NOGALES	14/09/2023 12:48:13	
	ASCENSION COZAR MARTOS	14/09/2023 11:15:27	
	MARIA ELENA ANTEQUERA CARNERERO	14/09/2023 10:58:38	
	MIGUEL CANTON CARRETERO	14/09/2023 10:08:10	
VERIFICACIÓN	tFc2eRQY74GYGY4SQA32UUJMZJTPWJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			


6.2 Baja en la Contratación/Baja en la Bolsa.

- 1.- Una vez se produzca el llamamiento, y la aceptación de la oferta de trabajo temporal formulada por la entidad, la incorporación será obligatoria en los términos y plazos que se indiquen a la persona candidata. En caso de no incorporarse el candidato en la primera oferta comunicada o llamamiento realizado, supondrá pasar al último puesto de la lista de la bolsa de trabajo. Supondrá la expulsión de la bolsa de trabajo la no presentación o rechazo de una segunda oferta de trabajo comunicada (excepto por motivos de salud debidamente acreditados y justificados).
- 2.- La persona que renuncie voluntariamente a seguir prestando servicios durante la vigencia de su contrato, en todos los casos pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo, causando baja definitiva en la bolsa de trabajo en el caso de renunciar por una segunda vez a seguir prestando servicios en la Agencia.
- 3.- La no superación del periodo de prueba previsto en el contrato de trabajo supondrá la baja definitiva en la Bolsa.

6.3 Suspensión en la Bolsa de Trabajo

Podrán solicitar la suspensión temporal por escrito, las candidaturas que se encuentren en situación de alta en otra empresa o entidad con contrato de trabajo a tiempo completo lo que se justificará, en el plazo de siete días naturales desde que se realice el llamamiento, presentando copia del contrato de trabajo y del alta en la Seguridad Social. En esta supuesto se pasará al último lugar de la bolsa de trabajo.

Para restablecer la situación de alta en la bolsa habrá que dirigir un escrito al Departamento de Recursos Humanos y acreditar la finalización de la causa que daba derecho a la suspensión temporal en la Bolsa de Trabajo.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/09/2023 15:14:36	PÁGINA 12/13
	LORENZO LUIS CORTES NOGALES	14/09/2023 12:48:13	
	ASCENSION COZAR MARTOS	14/09/2023 11:15:27	
	MARIA ELENA ANTEQUERA CARNERERO	14/09/2023 10:58:38	
	MIGUEL CANTON CARRETERO	14/09/2023 10:08:10	
VERIFICACIÓN	tFc2eRQY74GYGY4SQA32UUJMZJTPWJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

7. VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La vigencia de la bolsa de trabajo tendrá una duración de dos años desde la fecha de su aprobación con prórroga tacita por periodos anuales en caso de falta de denuncia previa por parte de la Dirección de la Agencia o por la representación de los trabajadores, no pudiendo superar la duración de la bolsa los cuatro años incluidas las prórrogas.

La fecha de publicación del listado definitivo marcará el inicio de la utilización del orden establecido en el mismo para atender las necesidades de contratación temporal que se presenten a partir de la misma. En cualquier caso las ofertas de contratación temporal estarán supeditadas a la existencia de crédito autorizado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

8. NORMAS GENERALES:

La publicación de la presente Regulación, o cualquier otra documentación o aviso de interés para el desarrollo de la Bolsa de Trabajo, se expondrá en la el apartado noticias de la oficina virtual de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Los listados provisionales y/o definitivos, que pudieran contener datos de carácter personal estarán en poder y para su consulta en el Departamento de Recursos Humanos.

Dado el carácter voluntario de la participación en el sistema de acceso a la contratación objeto de la presente regulación, cualquier gasto que se genere será por cuenta del participante.

La participación en la presente Bolsa de Trabajo implica la íntegra aceptación de esta regulación.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/09/2023 15:14:36	PÁGINA 13/13
	LORENZO LUIS CORTES NOGALES	14/09/2023 12:48:13	
	ASCENSION COZAR MARTOS	14/09/2023 11:15:27	
	MARIA ELENA ANTEQUERA CARNERERO	14/09/2023 10:58:38	
	MIGUEL CANTON CARRETERO	14/09/2023 10:08:10	
VERIFICACIÓN	tFc2eRQY74GYGY4SQA32UUJMZJTPWJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
